



Resolución Jefatural No. 352-99-AGN/J.

Lima, 19 NOV. 1999

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-99-AGN/J de fecha 08 de Noviembre de 1999, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de 1999, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a fin de atender las necesidades institucionales.

Que, en el Artículo primero de la mencionada resolución por error material se indicó un monto diferente al original en los rubros de ingresos.

De conformidad con el artículo 96° del Decreto Supremo N° 02-94-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Corregir el error material contenido en el Artículo primero de la Resolución Jefatural N° 335-99-AGN/J en lo que respecta a los rubros de Ingresos 1.2.0 Tasas y 1.5.0 Prestación de Servicios:

<u>DICE:</u>		<u>DEBE DECIR:</u>	
1.2.0	TASAS	76,142.00	46,474.00
1.2.1	De Administ. General	76,155.00	46,474.00
1.2.1.011	Arancel Notarial	76,155.00	46,474.00
1.5.0	PRESTACION DE SERVICIOS	46,474.00	76,142.00
1.5.4	De Educación, Recreación y Cultura	46,474.00	76,142.00
1.5.4.009	Servicios de Capacitación	46,474.00	76,142.00

quedando subsistente en los demás extremos de la indicada resolución.

Artículo Segundo.- Copia de la presente resolución se remite a los Organismos señalados en el Artículo 5° de la Ley N° 27013 – Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarra
JEFA
del Archivo General de la Nación